



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Dr. en D. Jorge Serrano Ceballos
(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)		

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Registro Estatal de Protección Civil de Capacitadores y Consultores.	7553
Registro Estatal de Protección Civil de Grupos Voluntarios.	7585

SECRETARÍA DE FINANZAS

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2025.	7609
---	-------------

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Desarrollo Social Alimentario en el Estado de Querétaro, así como las reglas y esquema de operación de los subprogramas que lo componen.	7622
Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Desarrollo Social "Tarjeta Contigo" en el Estado de Querétaro, así como sus reglas y esquema de operación que lo componen.	7672

OFICIALÍA MAYOR

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Patricia Soria González.	7708
Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Víctor Hugo Zanella Ayala.	7713
Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Juan Carlos Rico Jiménez.	7718
Dictamen definitivo por el que se concede pensión por muerte a Verónica Franco Jiménez.	7723

Dictamen definitivo por el que se concede pensión por muerte a Ma. Teresa Morales Sánchez. **7728**

AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se determina y autoriza la tarifa aplicable al servicio de transporte público colectivo del estado de Querétaro. **7733**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a José Ángel Juárez Padilla. **7736**

CENTRO DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Lista de precios por los servicios que presta el Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro. **7741**

Programa "Conoce cómo se forma un Policía Queretano", así como sus reglas y esquema de operación. **7746**

INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Pedro Alejandro Moreno González. **7759**

PODER JUDICIAL

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Irma Montero Martínez. **7764**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Maria del Carmen Ulaje Juárez. **7767**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Alejandro Chávez Arias. **7769**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Ma. del Pilar Acevedo Molina. **7771**

Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos. **7773**

Manual de Procedimientos de la Coordinación de Gestión y Logística. **7831**

Manual de Procedimientos del Área de Almacenes. **7843**

Manual de Procedimientos del Área de Control Patrimonial. **7871**

Manual de Procedimientos de la Coordinación de Proyectos. **7899**

Manual de Procedimientos de la Coordinación de Vinculación Administrativa. **7914**

Manual de Procedimientos de la Coordinación de Mensajería. **7923**

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Dictamen definitivo por el que se concede pensión por vejez a Hilda Magdalena Rangel Arias. **7940**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a María Elena Sánchez Pérez. **7948**

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo que adiciona, modifica y deroga el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Querétaro. **7954**

Padrón de contratistas de obra pública del municipio de Amealco de Bonfil 2024-2025. **7956**

Acuerdo mediante el cual se emite la autorización de la renovación de venta de unidades privativas para el condominio denominado "Privada Palermo", consistente en 2 viviendas y 36 áreas para vivienda, ubicado en fracción tomada de dos predios rústicos en el municipio de Corregidora, Querétaro, que forma parte de la Ex Hacienda Balvanera, fracción 221 de la Ex Hacienda Balvanera, municipio de Corregidora, Querétaro, con una superficie de 25,502.971 m ² , identificado con la clave catastral 060100108060001, solicitado por la persona moral denominada "Grupo Desarrollador Balvanera, S. A. de C. V."	7958
Acuerdo mediante el cual se emite la autorización de venta de lotes de la etapa 13 del fraccionamiento denominado "Vista Real", ubicado en las fracciones de los predios del Rancho El Tecolote, Rancho San Francisco, Rancho El Centenario y Rancho El Progreso, municipio de Corregidora, Querétaro, con superficie de 92,322.33 m ² , identificado con clave catastral 060100110017999; solicitado por la persona moral denominada "Vista Country Club, S. A. de C. V."	7968
Acuerdo mediante el cual se emite la autorización de declaratoria de régimen de propiedad en condominio y venta de unidades privativas para el condominio habitacional denominado "Azahar Coto 2", conformado por 141 áreas para vivienda, ubicado en Prolongación Zaragoza número 1232, municipio de Corregidora, Querétaro, con una superficie de 30,121.546 m ² , identificado con la clave catastral 060102801088998; solicitado por la persona moral denominada "Bufette Profesional de Construcción, S. A. de C. V."	7978
Fe de erratas al Dictamen por el que se concede la pensión por años de antigüedad a la C. María Virginia Ramírez Ramírez. Municipio de El Marqués, Qro.	7991
Acuerdo relativo a la autorización de venta de lotes para el fraccionamiento industrial denominado "Centro Logístico Industrial Querétaro", ubicado en los predios identificados como fracción 1 y fracción 3 resultantes de la fusión de las parcelas 28 Z-2 P 1/1, 35 Z-2 P 1/1, 32 Z-2 P 1/1, 38 Z-2 P 1/1 y 36 Z-2 P 1/1, ejido Calamanda, municipio de El Marqués, Qro.	7997
Acuerdo que aprueba la modificación al uso de suelo del predio identificado como fracción A, resultante de la subdivisión del predio identificado como resto de la fracción del Rancho La Luz, en el municipio de El Marqués, Qro., clave catastral 110101866130948.	8011
Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo de industria (I) a habitacional mixto con cuatro niveles de construcción, 20% de área libre de construcción, densidad alta (HM-4-20 At), para el resto de la fracción del Rancho La Luz, en el municipio de El Marqués, Qro., clave catastral 110101866131004.	8042
Acuerdo que aprueba la modificación de las literales, de habitacional mixto, 2 niveles de construcción, 40% de área libre de construcción, densidad media (HM-2-40-Md) a comercio y servicios, 3 niveles de construcción, 20% de área libre, densidad media (CS-3-20-Md), respecto del predio identificado como: fracción 1B-I de la fracción 1B (resto del predio) del solar urbano identificado como lote 1, manzana 61, zona 1 del poblado Navajas, municipio de El Marqués, con superficie de 394.91 m ² , con clave catastral 110405601061010, establecidas en la zonificación secundaria del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Zona Oriente del Municipio de El Marqués, Qro.	8071
Acuerdo por el que se aprobó la modificación de literales del predio identificado como: fracción 1B-II de la fracción 1B (resto del predio) del solar urbano identificado como lote 1, manzana 61, zona 1 del poblado Navajas, municipio de El Marqués, Qro.	8086

Acuerdo que aprueba la modificación de las literales de habitacional mixto, 2 niveles de construcción, 40% de área libre de construcción, densidad media (HM-2-40-Md) a comercio y servicios, 3 niveles de construcción, 20% de área libre, densidad media (CS-3-20-Md), respecto del predio identificado como resto del predio y/o fracción 1B-III de la fracción 1B (resto del predio), del solar urbano identificado como lote 1, manzana 61, zona 1, del poblado Navajas, municipio de El Marqués, Querétaro, con superficie de 394.90 m ² , y clave catastral 110405601061001, establecidas en la zonificación secundaria del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Zona Oriente del municipio de El Marqués, Qro.	8101
Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Manuel Chavez Gonzalez. Municipio de Jalpan de Serra, Qro.	8116
Dictamen definitivo que concede jubilación a Cesario Bueno Castro. Municipio de Querétaro, Qro.	8120
Dictamen definitivo que concede jubilación a José David Olvera Salero. Municipio de Querétaro, Qro.	8125
Dictamen definitivo que concede jubilación a Martha Trejo Mancilla. Municipio de Querétaro, Qro.	8130
Dictamen definitivo que concede jubilación a José Juan Antonio Loyola Becerra. Municipio de Querétaro, Qro.	8135
Dictamen definitivo que concede jubilación a Tomasa Cervantes Reséndiz. Municipio de Querétaro, Qro.	8140
Dictamen definitivo que concede jubilación a José Antonio Lázaro Ramírez. Municipio de Querétaro, Qro.	8145
Dictamen definitivo que concede jubilación a J. Sotero Álvarez Álvarez. Municipio de Querétaro, Qro.	8150
Dictamen definitivo que concede pensión por vejez a Martín Ares Morales. Municipio de Querétaro, Qro.	8155
Dictamen definitivo que concede pensión por muerte a Bertha Rocío Ramírez Salazar. Municipio de Querétaro, Qro.	8162
Acuerdo por el que se autoriza la relotificación de las etapas 9 y 15, la renovación de la licencia de ejecución de las obras de urbanización y la renovación de la venta provisional de lotes de las etapas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del fraccionamiento denominado "La Vista Residencial", delegación municipal Epigmenio González. Municipio de Querétaro, Qro.	8167
Acuerdo por el que se autoriza la licencia de ejecución de las obras de urbanización de la etapa 4 y la venta provisional de lotes de las etapas 2 y 3 del fraccionamiento denominado "Del Bosque II", delegación municipal Epigmenio González. Municipio de Querétaro, Qro.	8211
AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES	8229

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción VIII y 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 25, fracción III, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 8, 19, fracciones I, II y XV, 21, 22 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así como en lo estipulado en el Convenio para acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones Federales Para Entidades Federativas Y Municipios", suscrito por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y el Estado de Querétaro, de fecha 24 de febrero de 2025, y

Considerando

1. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, en términos de lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, prevé la transferencia de recursos provenientes del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a favor de los estados y municipios, entre otros, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, destinándose a las vertientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.
2. Que los recursos del FAISMUN deben ser distribuidos entre los Municipios de acuerdo con las fórmulas y metodologías señaladas en los artículos 34 y 35 de la referida Ley de Coordinación Fiscal, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, estableciendo además el mencionado numeral 35, la obligación de los Estados para publicar en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, el cálculo de las distribuciones del Fondo de mérito, así como la fórmula y metodología aplicadas, justificando cada elemento, a cuyo efecto se empleó la información remitida por la Secretaría de Bienestar al Estado de Querétaro para el cálculo de la distribución municipal del FAISMUN.
3. Que, en ese orden de ideas, las obligaciones descritas en el Considerando que antecede fueron previstas a detalle en el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones federales para entidades federativas y municipios", en lo subsecuente el Convenio, suscrito por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y el Estado de Querétaro, de fecha 24 de febrero de 2025, por lo que a través del presente Acuerdo se da cumplimiento a lo señalado en dichos dispositivos.
4. Que los importes del FAISMUN fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, mediante el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2025, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", de fecha 16 de enero de 2025.
5. Que con fecha 5 de febrero de 2025, la Secretaría de Bienestar publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las Entidades Federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, para el ejercicio fiscal 2025, en el cual se establece que, atendiendo a lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, se debe garantizar la entrega de por lo menos el 10 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas con la finalidad de hacer efectivos sus derechos reconocidos en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo el entendido de que la distribución del monto por concepto del componente indígena será facultad de la Secretaría de Bienestar, conforme a lo establecido en los Lineamientos que para tal efecto se emitan.

6. Que, asimismo, el artículo Transitorio Segundo del Acuerdo señalado en el punto anterior, establece, que "... por única ocasión se ajustarán las fechas de firma de los convenios respectivos a partir de la publicación del presente acuerdo, en términos del artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal".
7. Que con fecha 18 de febrero de 2025, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus componentes denominados Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), y se comunica el monto del componente indígena no distribuible del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
8. Que, en ese contexto, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio y los dispositivos legales ya señalados, así como en el ACUERDO por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus componentes denominados Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), y se comunica el monto del componente indígena no distribuible del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2025, la fórmula aplicada, variables y fuentes de información para la distribución del Fondo materia del presente Acuerdo entre los municipios que integran el Estado de Querétaro, son las siguientes:

CÁLCULO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO. En cumplimiento con lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se presentan las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2025, mismas que coinciden con las publicadas por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2025.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus componentes denominados Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), y se comunica el monto del componente indígena no distribuible del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2025, para el ejercicio fiscal 2025, corresponden al **Estado de Querétaro**, la cantidad de **\$1,120,840,231.00 (mil ciento veinte millones ochocientos cuarenta mil doscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.)**, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, compuesto de la siguiente manera: **\$135,862,108.00 (ciento treinta y cinco millones ochocientos sesenta y dos mil ciento ocho pesos 00/100 M.N.)**, para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y **\$984,978,123.00 (novecientos ochenta y cuatro millones novecientos setenta y ocho mil ciento veintitrés pesos 00/100 M.N.)**, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la LCF.

TERCERO. Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la LCF, se utilizan como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal, dados a conocer por el CONEVAL de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social.

CUARTO. La fórmula para el cálculo del FAISMUN se describe de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAISMUN del municipio i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto FAISMUN del municipio i en 2013. En el caso de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el monto FAISMUN que se les asignará de manera global será igual a \$603,630,951. Dicha cifra es el resultado de multiplicar los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2013 para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) determinado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal por el 87.88% que le corresponde al FAISMUN según se estipulaba en el artículo 32 de la mencionada Ley, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013. El correspondiente a cada Demarcación Territorial del Distrito Federal será el que resulte de calcular su monto con la fórmula y metodología de distribución empleada para los municipios del país en el ejercicio fiscal 2013, misma que se describe en el antecedente SEXTO “**Componente $F_{i,2013}$** ” de este documento y que se sustenta en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.

$\Delta F_{2013,t} = FAISMUN_{i,t} - F_{i,2013}$, donde $FAISMUN_{i,t}$ corresponde a los recursos del FAISMUN en el año de cálculo t, para la entidad i, y $FAISMUN_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FAISMUN recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = Se refiere a la participación de los municipios o demarcaciones territoriales en pobreza extrema de la entidad respectiva, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del municipio o demarcación territorial correspondiente.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el CONEVAL al año t.

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información más reciente provista por el CONEVAL;

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el CONEVAL;

$\Delta F_{2013,t} = FAISMUN_{i,t} - F_{i,2013}$, donde $FAISMUN_{i,t}$ corresponde a los recursos del FAISMUN en el año de cálculo t , para la entidad i , mientras que $FAISMUN_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FAISMUN recibidos por la entidad i en 2013.

QUINTO. Excepción para el caso de $e_{i,t}$.

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional 2020 emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el artículo Décimo Primero transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (z_{it})$$

SEXTO. Fuentes de Información:

Componente $F_{i,2013}$	
Nombre:	Línea Basal
Descripción:	Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FAISMUN en el año 2013.
Fuente de Información	Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre municipios del Estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013, publicado en fecha 31 de enero del 2013 en el Órgano Oficial de la Entidad “La Sombra de Arteaga”.
Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FAISMUN para el ejercicio fiscal 2013.	Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FAISMUN para el ejercicio fiscal 2013.
Indicaciones:	Identificar en el periódico oficial de la entidad federativa la última publicación correspondiente a la asignación del FAISMUN para el año fiscal 2013 o su actualización, para cada municipio o alcaldía de la Ciudad de México; verificar que la sumatoria de cada asignación para la entidad federativa, corresponda al total del FAISMUN asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La información del FAISMUN correspondiente al total estatal 2013 se encuentra en el tabulado que contiene los montos asignados a cada entidad federativa, por concepto de Ramo 33 del año presupuestal 2013, que puede ser consultado en la siguiente liga:
	https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf (enlace verificado el 20 de enero de 2025)
	Publicación en el órgano oficial de la Entidad, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”
	https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20130106-01.pdf (enlace verificado el 08 de febrero de 2025)

Componente $Z_{i,t}$

Nombre:

Pobreza

Descripción:

Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**).

Sitio Electrónico:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

(enlace verificado el 20 de enero de 2025)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".

Componente $e_{i,t}$

Nombre:

Eficacia

Descripción:

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FAISMUN, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**).

Sitio Electrónico:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

(enlace verificado el 20 de enero de 2025)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".

Componente $\Delta F_{2013,t}$

Nombre:

Incremento FAISMUN

Descripción:

Es el diferencial del Monto Total asignado al FAISMUN en el año actual, respecto del monto total asignado al FAISMUN en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FAISMUN 2013 se considerará igual a \$603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013).

Fuente de Información:

Para el monto FAISMUN 2013, consultar el PEF 2013.

Para el monto FAISMUN 2025, consultar el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA APOYAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2025, y el ACUERDO por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus componentes denominados Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), y se comunica el monto del componente indígena no distribuible del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2025.

Sitio Electrónico:

Monto FAISMUN 2013:

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf

(enlace verificado el 20 de enero de 2025)

Monto FAISMUN 2025:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5748440&fecha=05/02/2025#gsc.tab=0

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5749409&fecha=18/02/2025#gsc.tab=0

(enlace verificado el 20 de febrero de 2025)

Indicaciones:

Para el caso del monto FAISMUN 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado.

Para el caso del Monto FAISMUN 2025, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

SÉPTIMO. Cálculo de la Distribución del FAISMUN 2025, para los municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025:

Paso 1. Cálculo del componente $Z_{i,t}$:

Clave INEGI del Municipio	Municipio o demarcación territorial	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
		(1) $PPE_{i,T}$	(2) $CPPE_{i,T}$	(3) $\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(4) $X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(5) $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
		Personas en Pobreza Extrema 2020	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2020			
22001	Amealco de Bonfil	8,849	3.5838151617	0.110920303843165000	0.39751786665350500	0.11591073482245600
22002	Pinal de Amoles	3,104	3.2591233504	0.038907969615683500	0.12680587229112800	0.03697484583725340
22003	Arroyo Seco	703	3.2530817276	0.008811953170046880	0.02866600384194640	0.00835861189766242
22004	Cadereyta de Montes	6,219	3.4435300240	0.077953821855649400	0.26843632604547600	0.07827233544723320
22005	Colón	3,555	3.4852681906	0.044561157211261200	0.15530758376473500	0.04528555234313990
22006	Corregidora	2,491	3.4047592379	0.031224147007947100	0.10631070297085500	0.03099873674756020
22007	Ezequiel Montes	3,111	3.4408464875	0.038995713103863200	0.13417826246098500	0.03912453326936800
22008	Huimilpan	2,326	3.4563812812	0.029155907643711300	0.10077393341612000	0.02938429100444250
22009	Jalpan de Serra	2,044	3.3504113990	0.025621098548472000	0.08584122063170300	0.02503011762776970
22010	Landa de Matamoros	2,051	3.2978564104	0.025708842036651700	0.08478406951453280	0.02472186692235830
22011	El Marqués	5,619	3.3393598359	0.070432951440246700	0.23520096916345500	0.06858136313770540
22012	Pedro Escobedo	3,358	3.4664045871	0.042091804758204000	0.14590722509315600	0.04254453722754240
22013	Peñamiller	1,586	3.2801600459	0.019880167464714600	0.06521013102355790	0.01901437605419040
22014	Querétaro	20,789	3.4448816936	0.260585625109679000	0.89768664955564700	0.26175306299125500
22015	San Joaquín	532	3.3466815582	0.006668505101657100	0.02231736304447840	0.00650743568223016
22016	San Juan del Río	6,853	3.4355788113	0.085900874927925000	0.29511922577451000	0.08605270149926320
22017	Tequisquiapan	3,239	3.3283318566	0.040600165459149100	0.13513082408091700	0.03940228711791690
22018	Tolimán	3,349	3.4379825029	0.041978991701973000	0.14432303896076700	0.04208261037065280
	Total	79,778		1.000000000000000000	3.42951726828748000	1.000000000000000000

Paso 2. Obtener el Componente $\Delta F_{2013,t}$:

(6) FAISMUN 2013 de la entidad	(7) FAISMUN 2025 de la entidad	(8) Incremento $\Delta F_{2013, 2025}$
445,851,292.00	984,978,123.00	539,126,831.00

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio o delegación por el concepto $Z_{i,t}$:

Clave INEGI del Municipio	(9) Municipio	(10) $\Delta F_{2013,2025}$	(11) $Z_{i,t}$	(12) Asignación $Z_{i,t}$
22001	Amealco de Bonfil	539,126,831.00	0.11591073482245600	49,992,469.71496980
22002	Pinal de Amoles	539,126,831.00	0.03697484583725340	15,947,305.17036160
22003	Arroyo Seco	539,126,831.00	0.00835861189766242	3,605,081.55515651
22004	Cadereyta de Montes	539,126,831.00	0.07827233544723320	33,758,972.93170870
22005	Colón	539,126,831.00	0.04528555234313990	19,531,725.05987330
22006	Corregidora	539,126,831.00	0.03099873674756020	13,369,800.56617230

22007	Ezequiel Montes	539,126,831.00	0.03912453326936800	16,874,468.50869480
22008	Huimilpan	539,126,831.00	0.02938429100444250	12,673,487.75232550
22009	Jalpan de Serra	539,126,831.00	0.02503011762776970	10,795,526.39697340
22010	Landa de Matamoros	539,126,831.00	0.02472186692235830	10,662,577.41620380
22011	El Marqués	539,126,831.00	0.06858136313770540	29,579,242.37927310
22012	Pedro Escobedo	539,126,831.00	0.04254453722754240	18,349,521.22547720
22013	Peñamiller	539,126,831.00	0.01901437605419040	8,200,928.24443037
22014	Querétaro	539,126,831.00	0.26175306299125500	112,894,479.48401500
22015	San Joaquín	539,126,831.00	0.00650743568223016	2,806,666.54183766
22016	San Juan del Río	539,126,831.00	0.08605270149926320	37,114,656.20662940
22017	Tequisquiapan	539,126,831.00	0.03940228711791690	16,994,264.15042770
22018	Tolimán	539,126,831.00	0.04208261037065280	18,150,291.49547020
Total			1.0000000000000000	431,301,464.80000000

Paso 4. Cálculo del Componente $e_{i,t}$

Clave INEGI del Municipio	Municipios	Información CONEVAL 2015 -2020		Desarrollo de la Fórmula	
		(10) $PPE_{i,T-1}$	(1) $PPE_{i,T}$	(11) $\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	(12) $e = \frac{PPE_{i,T-1}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
		Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020		
22001	Amealco de Bonfil	9,053	8,849	1.02305345236750	0.0577136986755966
22002	Pinal de Amoles	4,791	3,104	1.54349226804124	0.0870733073229938
22003	Arroyo Seco	926	703	1.31721194879090	0.0743081149166632
22004	Cadereyta de Montes	7,296	6,219	1.17317896767969	0.0661827564107482
22005	Colón	2,732	3,555	0.76849507735584	0.0433532512163028
22006	Corregidora	1,634	2,491	0.65596146126054	0.0370048720625356
22007	Ezequiel Montes	2,086	3,111	0.67052394728383	0.0378263882094887
22008	Huimilpan	2,049	2,326	0.88091143594153	0.0496950155010607
22009	Jalpan de Serra	2,671	2,044	1.30675146771037	0.0737180059133788
22010	Landa de Matamoros	2,173	2,051	1.05948317893710	0.0597688154021049
22011	El Marqués	4,023	5,619	0.71596369460758	0.0403897888596397
22012	Pedro Escobedo	2,290	3,358	0.68195354377606	0.0384711680950454
22013	Peñamiller	2,339	1,586	1.47477931904161	0.0831969913548509
22014	Querétaro	12,389	20,789	0.59594016066189	0.0336188796211324
22015	San Joaquín	587	532	1.10338345864662	0.0622453697884529
22016	San Juan del Río	7,018	6,853	1.02407704654896	0.0577714428785197
22017	Tequisquiapan	2,231	3,239	0.68879283729546	0.0388569943922144
22018	Tolimán	3,491	3,349	1.04240071663183	0.0588051393792712
Total		69,779	79,778.00	17.72635398257850	1.0000000000000000

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por concepto de e_{it} :

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(8) $\Delta F_{2013,2025}$	(12) $e_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$
22001	Amealco de Bonfil	539,126,831.00	0.0577136986755966	6,223,000.694452650
22002	Pinal de Amoles	539,126,831.00	0.0870733073229938	9,388,711.248346950
22003	Arroyo Seco	539,126,831.00	0.0743081149166632	8,012,299.702520890
22004	Cadereyta de Montes	539,126,831.00	0.0661827564107482	7,136,179.946114320
22005	Colón	539,126,831.00	0.0433532512163028	4,674,580.188358440
22006	Corregidora	539,126,831.00	0.0370048720625356	3,990,063.881327050
22007	Ezequiel Montes	539,126,831.00	0.0378263882094887	4,078,644.160711480
22008	Huimilpan	539,126,831.00	0.0496950155010607	5,358,383.244716550
22009	Jalpan de Serra	539,126,831.00	0.0737180059133788	7,948,670.983143840
22010	Landa de Matamoros	539,126,831.00	0.0597688154021049	6,444,594.408072160
22011	El Marqués	539,126,831.00	0.0403897888596397	4,355,043.774531340
22012	Pedro Escobedo	539,126,831.00	0.0384711680950454	4,148,167.787990030
22013	Peñamiller	539,126,831.00	0.0831969913548509	8,970,746.059575030
22014	Querétaro	539,126,831.00	0.0336188796211324	3,624,968.006382320
22015	San Joaquín	539,126,831.00	0.0622453697884529	6,711,629.791694350
22016	San Juan del Río	539,126,831.00	0.0577714428785197	6,229,226.984278770
22017	Tequisquiapan	539,126,831.00	0.0388569943922144	4,189,769.649771860
22018	Tolimán	539,126,831.00	0.0588051393792712	6,340,685.688011960
	Total		1.0000000000000000	107,825,366.200000000

Paso 6. Línea Basal 2013. (Componente $F_{i,2013}$):

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(14) Asignación $F_{i,2013}$
22001	Amealco de Bonfil	85,380,403.00
22002	Pinal de Amoles	33,180,168.00
22003	Arroyo Seco	12,096,589.00
22004	Cadereyta de Montes	34,316,272.00
22005	Colón	13,551,132.00
22006	Corregidora	5,799,283.00
22007	Ezequiel Montes	11,814,819.00
22008	Huimilpan	14,763,421.00
22009	Jalpan de Serra	21,403,132.00
22010	Landa de Matamoros	27,953,814.00
22011	El Marqués	22,308,623.00
22012	Pedro Escobedo	9,271,711.00
22013	Peñamiller	9,116,649.00
22014	Querétaro	62,231,549.00
22015	San Joaquín	9,171,370.00
22016	San Juan del Río	48,616,464.00
22017	Tequisquiapan	11,134,141.00
22018	Tolimán	13,741,752.00
	Total	445,851,292.00

Fuente: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20130106-01.pdf>

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del FAISMUN 2025:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(14) Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	(9) $Z_{i,t}$	(13) $e_{i,t}$	(15) Asignación FAISMUN 2025
22001	Amealco de Bonfil	85,380,403.00	49,992,469.71496980	6,223,000.694452650	141,595,873.4094220
22002	Pinal de Amoles	33,180,168.00	15,947,305.17036160	9,388,711.248346950	58,516,184.4187085
22003	Arroyo Seco	12,096,589.00	3,605,081.55515651	8,012,299.702520890	23,713,970.2576774
22004	Cadereyta de Montes	34,316,272.00	33,758,972.93170870	7,136,179.946114320	75,211,424.8778230
22005	Colón	13,551,132.00	19,531,725.05987330	4,674,580.188358440	37,757,437.2482318
22006	Corregidora	5,799,283.00	13,369,800.56617230	3,990,063.881327050	23,159,147.4474994
22007	Ezequiel Montes	11,814,819.00	16,874,468.50869480	4,078,644.160711480	32,767,931.6694062
22008	Huimilpan	14,763,421.00	12,673,487.75232550	5,358,383.244716550	32,795,291.9970420
22009	Jalpan de Serra	21,403,132.00	10,795,526.39697340	7,948,670.983143840	40,147,329.3801172
22010	Landa de Matamoros	27,953,814.00	10,662,577.41620380	6,444,594.408072160	45,060,985.8242760
22011	El Marqués	22,308,623.00	29,579,242.37927310	4,355,043.774531340	56,242,909.1538044
22012	Pedro Escobedo	9,271,711.00	18,349,521.22547720	4,148,167.787990030	31,769,400.0134672
22013	Peñamiller	9,116,649.00	8,200,928.24443037	8,970,746.059575030	26,288,323.3040054
22014	Querétaro	62,231,549.00	112,894,479.48401500	3,624,968.006382320	178,750,996.4903970
22015	San Joaquín	9,171,370.00	2,806,666.54183766	6,711,629.791694350	18,689,666.3335320
22016	San Juan del Río	48,616,464.00	37,114,656.20662940	6,229,226.984278770	91,960,347.1909081
22017	Tequisquiapan	11,134,141.00	16,994,264.15042770	4,189,769.649771860	32,318,174.8001996
22018	Tolimán	13,741,752.00	18,150,291.49547020	6,340,685.688011960	38,232,729.1834822
	Total	445,851,292.00	431,301,464.80000000	107,825,366.200000000	984,978,123.0000000

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Primero. El total de recursos que conforman el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al Estado de Querétaro, asciende a la cantidad de **\$984,978,123.00 (novecientos ochenta y cuatro millones novecientos setenta y ocho mil ciento veintitrés pesos 00/100 M.N.)**.

Segundo. La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita y, previa celebración de convenio con la Secretaría de Bienestar, es la siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(15) Asignación FAISMUN 2025	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2025
22001	Amealco de Bonfil	141,595,873.4094220	141,595,873
22002	Pinal de Amoles	58,516,184.4187085	58,516,184
22003	Arroyo Seco	23,713,970.2576774	23,713,970
22004	Cadereyta de Montes	75,211,424.8778230	75,211,425
22005	Colón	37,757,437.2482318	37,757,437
22006	Corregidora	23,159,147.4474994	23,159,147
22007	Ezequiel Montes	32,767,931.6694062	32,767,932
22008	Huimilpan	32,795,291.9970420	32,795,292
22009	Jalpan de Serra	40,147,329.3801172	40,147,329
22010	Landa de Matamoros	45,060,985.8242760	45,060,986
22011	El Marqués	56,242,909.1538044	56,242,909
22012	Pedro Escobedo	31,769,400.0134672	31,769,400
22013	Peñamiller	26,288,323.3040054	26,288,323
22014	Querétaro	178,750,996.4903970	178,750,999
22015	San Joaquín	18,689,666.3335320	18,689,666
22016	San Juan del Río	91,960,347.1909081	91,960,347
22017	Tequisquiapan	32,318,174.8001996	32,318,175
22018	Tolimán	38,232,729.1834822	38,232,729
	Total	984,978,123.0000000	984,978,123

Las cifras de Asignación FAISMUN 2025 se redondean a cero decimales.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en la Cláusula Cuarta del Convenio, el detalle de enteros por cada municipio del Estado de Querétaro por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Ejercicio Fiscal 2025, y la respectiva calendarización para la ministración, es el siguiente:

Calendarizado por Municipio 2025
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

Calendarizado por Municipio 2025												
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)												
Clave INEGI del Municipio	Municipio	Meses										Total
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	
22001	Amealco de Bonfil	15,302,023	14,032,650	14,032,650	14,032,650	14,032,650	14,032,650	14,032,650	14,032,650	14,032,650	14,032,651	141,595,874
22002	Pinal de Amoles	6,366,508	5,794,408	5,794,408	5,794,408	5,794,408	5,794,408	5,794,408	5,794,408	5,794,408	5,794,412	58,516,184
22003	Arroyo Seco	2,607,490	2,345,164	2,345,164	2,345,164	2,345,164	2,345,164	2,345,164	2,345,164	2,345,164	2,345,168	23,713,970
22004	Cadereyta de Montes	8,352,232	7,428,799	7,428,799	7,428,799	7,428,799	7,428,799	7,428,799	7,428,799	7,428,799	7,428,801	75,211,425
22005	Colón	4,267,675	3,721,085	3,721,085	3,721,085	3,721,085	3,721,085	3,721,085	3,721,085	3,721,085	3,721,082	37,757,437
22006	Corregidora	2,668,710	2,276,715	2,276,715	2,276,715	2,276,715	2,276,715	2,276,715	2,276,715	2,276,715	2,276,717	23,159,147
22007	Ezequiel Montes	3,702,612	3,229,480	3,229,480	3,229,480	3,229,480	3,229,480	3,229,480	3,229,480	3,229,480	3,229,480	32,767,932
22008	Huimilpan	3,645,981	3,238,812	3,238,812	3,238,812	3,238,812	3,238,812	3,238,812	3,238,812	3,238,812	3,238,815	32,795,292
22009	Jalpan de Serra	4,395,661	3,972,408	3,972,408	3,972,408	3,972,408	3,972,408	3,972,408	3,972,408	3,972,408	3,972,404	40,147,329
22010	Landa de Matamoros	4,853,758	4,467,470	4,467,470	4,467,470	4,467,470	4,467,470	4,467,470	4,467,470	4,467,470	4,467,468	45,060,986
22011	El Marqués	6,313,919	5,547,666	5,547,666	5,547,666	5,547,666	5,547,666	5,547,666	5,547,666	5,547,666	5,547,662	56,242,909
22012	Pedro Escobedo	3,634,148	3,126,139	3,126,139	3,126,139	3,126,139	3,126,139	3,126,139	3,126,139	3,126,139	3,126,140	31,769,400
22013	Peñamiller	2,977,803	2,590,058	2,590,058	2,590,058	2,590,058	2,590,058	2,590,058	2,590,058	2,590,058	2,590,056	26,288,323
22014	Querétaro	20,243,060	17,611,993	17,611,993	17,611,993	17,611,993	17,611,993	17,611,993	17,611,993	17,611,993	17,611,993	178,750,997
22015	San Joaquín	2,062,401	1,847,474	1,847,474	1,847,474	1,847,474	1,847,474	1,847,474	1,847,474	1,847,474	1,847,473	18,689,666
22016	San Juan del Río	10,076,888	9,098,162	9,098,162	9,098,162	9,098,162	9,098,162	9,098,162	9,098,162	9,098,162	9,098,164	91,960,348
22017	Tequisquiapan	3,662,329	3,183,983	3,183,983	3,183,983	3,183,983	3,183,983	3,183,983	3,183,983	3,183,983	3,183,982	32,318,175
22018	Tolimán	4,320,989	3,767,971	3,767,971	3,767,971	3,767,971	3,767,971	3,767,971	3,767,971	3,767,971	3,767,972	38,232,729
Total		109,454,187	97,280,437	97,280,437	97,280,437	97,280,437	97,280,437	97,280,437	97,280,437	97,280,437	97,280,440	984,978,123

Calendario de fecha de pago para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el Periodo Fiscal 2025.

Mes	Fecha ^{/1}
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	30
Mayo	30
Junio	30
Julio	31
Agosto	29
Septiembre	30
Octubre	31

^{/1} Fuente de Información: ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2025, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 16 de enero de 2025.

Transitorios

Artículo Primero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 28 veintiocho días del mes de febrero de 2025 dos mil veinticinco.

Mauricio Kuri González
Gobernador del Estado de Querétaro
 Rúbrica

Carlos Alberto Alcaraz Gutiérrez
Secretario de Gobierno
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
 Rúbrica

Gustavo Arturo Leal Maya
Secretario de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
 Rúbrica

Luis Bernardo Nava Guerrero
Secretario de Desarrollo Social
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
 Rúbrica